

## NOTA INFORMATIVA

# MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA AL TRABAJO PRESENCIAL

Madrid, 5 de mayo de 2020

Este lunes **CCOO** hemos firmado con la ministra de Política Territorial y Función Pública el acuerdo sobre medidas organizativas, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Como sabéis, la negociación se ha desarrollado en un corto período de tiempo, menos de una semana, con la mayor parte de reuniones concentradas entre el sábado y el domingo. En este escaso margen, **CCOO** hemos conseguido introducir importantes modificaciones en el primer borrador planteado por la Administración.

- **Los centros de trabajo deben implementar los protocolos, códigos de buenas prácticas y procedimientos de seguridad y salud pública del Ministerio de Sanidad.** Un aspecto que, inexplicablemente, no fue posible incluir en la Instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Marco general.** Se remite a la convocatoria, previa a la reincorporación, de los órganos de negociación respectivos para la adaptación a cada ámbito específico. Para **CCOO** era un elemento esencial que se incluyera esta participación de la representación sindical.
- **Medidas previas.** Como **CCOO** venimos planteando, se supedita la incorporación a la realización del trabajo previo de los servicios de prevención de riesgos laborales, en cuanto a la identificación del personal público que forma parte de los grupos de riesgo y la evaluación de los puestos de trabajo.
- **Garantía de no incorporación.** Además de los niveles obvios -IT por COVID-19, tener o haber tenido sintomatología y contacto estrecho con positivos-, se incluye un apartado para colectivos vulnerables. No se incorporarán, como pronto, hasta la fase II, y este retorno al trabajo presencial queda supeditado a la evaluación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- **Atención al público.** Se llevaría a cabo a partir de la fase II, logramos que se extienda su obligación a toda la AGE y que se limiten los aforos. **CCOO** entendemos que aquí se tenían que haber establecido mecanismos para garantizar su cumplimiento, mediante el control de accesos. Seguiremos insistiendo en esta propuesta en los ámbitos propios de negociación.
- **Flexibilización horaria.** Para **CCOO**, y así lo planteamos ya en la negociación de las medidas de prevención, es esencial que se requiera la conformidad de la empleada pública o el empleado público para modificar su jornada de trabajo, como ha quedado recogido.
- **Negociación colectiva.** Como hemos insistido, era una exigencia irrenunciable para **CCOO** que la adaptación de las medidas sean objeto de negociación en las mesas delegadas y demás órganos de representación sindical.



- **Necesidades del servicio.** Nos hemos opuesto firmemente a que estuvieran por encima de la salud del personal, logrando que se recoja el recordatorio de que deben quedar debidamente justificadas y de que deben garantizarse las medidas preventivas necesarias.
- **Deber inexcusable y tiempo de trabajo efectivo.** Al no oponerse a lo establecido en esta resolución, se mantienen los efectos de las resoluciones de 10 y 12 de marzo al respecto.

Sin embargo, **algunos aspectos no han quedado resueltos en los términos que entendemos habrían sido más garantistas para los derechos** de las empleadas públicas y los empleados públicos.

- **Trabajo no presencial.** Hemos comprometido la creación de un grupo de trabajo específico para negociar su regulación. A pesar de esto, entendemos que era oportuno plantear como elementos mínimos una referencia a la necesaria prevención de riesgos laborales, la garantía de comunicación con la representación sindical y el reconocimiento expreso de que es una modalidad que se viene desarrollando precariamente por tratarse de una circunstancia absolutamente excepcional.
- **Fases de reincorporación.** A pesar del avance que supone la modificación para incorporar únicamente a sectores de actividad imprescindibles, quedan poco definidos cuáles son, y será necesario determinarlos en las mesas delegadas.
- **Reuniones.** Se suspenden las reuniones presenciales, no es una cuestión menor porque en la negociación colectiva por videoconferencia se está limitando la participación a una persona por sindicato. Entendemos que si se pueden abrir las oficinas al público, debe existir la capacidad para mantener distancias de seguridad en las reuniones.
- **Formación.** Consideramos que se podría haber adaptado a las fases en el mismo sentido que el apartado anterior.
- **Indefinición de algunos aspectos.** Qué se entiende por “gradual y progresivo” o “servicio imprescindible” no queda cerrada, siendo aspectos que tendrán que concretarse a través de la negociación en las mesas delegadas.

Si bien consideramos que la resolución podría haber sido más amplia y más ambiciosa en cuanto a la determinación del marco para la reincorporación al trabajo presencial, **CCOO** entendemos que **da respuesta en buena medida a gran parte de las cuestiones que venimos planteando** sobre este proceso de desescalada en la AGE. Continuaremos, no obstante, exigiendo en cada ámbito de negociación que la **garantía de la seguridad y la salud** de las empleadas públicas y los empleados públicos, y las ciudadanas y los ciudadanos que acuden a los servicios públicos, **deben prevalecer por encima de intereses económicos, políticos o de cualquier otra índole.**

